



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287

San Isidro, 03 OCT. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Los Informes N° 314-2014-0500-GPPDC/MSI y N° 514-2014-0510-2014-SPP-GPPDC/MSI emitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2013/MSI, de fecha 11 de Diciembre del 2013 y Resolución de Alcaldía N° 314-2013/MSI, de fecha 26 de Diciembre del 2013, se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014, del Pliego 301280: Municipalidad Distrital de San Isidro, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N°28411 y N°30114 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, respectivamente;

Que, Mediante Memorandum N°988-2014-0800-GAF/MSI, de fecha 22 de Setiembre del 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas informa sobre el análisis realizado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, en el cual concluye se realice la incorporación de mayores recursos provenientes de Saldos de Balance 2013, hasta por el monto de S/.7'024,177 producto de la conciliación contable y presupuestal;

Que, mediante documento visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una Modificación a Nivel Institucional mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año 2014 los recursos provenientes de saldos de balance 2013 hasta por el monto de S/.11'012,404(Once Millones Doce Mil Cuatrocientos Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, inciso d) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N°28411, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos cuando provienen de "los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía". Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrían incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes";

Que, el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287

San Isidro, 03 OCT. 2014

Directoral N° 022-2011- EF/50.01, establece que procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, "cuando se trate de recursos provenientes del Saldo de Balance" y que " la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan";

Que, el Artículo 25°, numeral 25.1, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011- EF/50.01, señala "Dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1503 -2014-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la IV Incorporación Final de Mayores Fondos Públicos - Saldos de Balance 2013 en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2014 del pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro, hasta por el monto de S/.11'012,404(Once Millones Doce Mil Cuatrocientos Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Cadena de Ingresos:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 287

San Isidro, 03 OCT. 2014

1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	S/.9'244,390

TOTAL FUENTE Y RUBRO 2 - 09 **S/.9'244,390**

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Pliego : 150131 Municipalidad de San Isidro

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Programática y Cadena de Gasto:

Categoría : 9001 Acciones Centrales
Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función : 03 Administración y Planeamiento
Programa : 006 Gestión
Subprograma : 0007 Dirección y Supervisión Superior
Meta SIGA : 0004 Otras Contingencias
2.3.2.7.11.99 : Servicios Diversos S/.9'244,390

TOTAL FUENTE Y RUBRO 2 - 09 **S/.9'244,390**

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales

Cadena de Ingresos:

1 : Ingresos Presupuestarios
1.9 : Saldos de Balance
1.9.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance S/.1'768,014





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287

San Isidro, 03 Oct. 2014

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08 S/1'768,014

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Pliego : 150131 Municipalidad de San Isidro

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Programática y Cadena de Gasto:

Categoría : 9001 Acciones Centrales

Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior

Función : 03 Administración y Planeamiento

Programa : 006 Gestión

Subprograma : 0007 Dirección y Supervisión Superior

Meta SIGA : 0004 Otras Contingencias

2.3.2.7.11.99 : Servicios Diversos S/1'768,014

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08 S/1'768,014

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VICTOR HUGO BAZAN PASTOR
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

